

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

10 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°453-2023-GRA/GGR

Huaraz, 03 de agosto de 2023

VISTO:

Memorándum N° 212-2023-GRA/GRRNGA de fecha 15 de mayo del 2023; Memorándum N° 397-2023-GRA/GRRNGA de fecha 22 de junio del 2023; Informe N° 467-2023-GRA/ORDN e Informe N° 468-2023-GRA/ORDN de fecha 25 de mayo 2023; Informe N° 265-2023-GRA/GRAD/SGTII; Informe N° 2365-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 24 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, el Principio de Legalidad, es uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, y las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de



acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N°27444;

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Memorándum N° 212-2023-GRA/GRRNGA de fecha 15 de mayo del 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental remite su requerimiento para contratar el servicio de supervisor de obra, Residente de Obra, Coordinador Administrativo y Servicio Administrativo, para los siguientes proyectos:

1. Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las comunidades campesinas de San Pedro, La Florida, Santa Clara, Ahijadero, Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Ancash, con Código Snip N° 234444.
2. Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquilo, Asuy y Shllahirca, Distrito de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas – Ancash. CUI N° 234441.
3. Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, Comunidades Campesinas Pacha, Quingo, Juan Velazco de Pasacancha y Casapampa Distrito de Sihuas, Regash, Cashapampa, Provincia de Sihuas – Ancash. CUI N° 234443.

Que, mediante Memorándum N° 397-2023-GRA/GRRNGA de fecha 22.06.2023 la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la adquisición de postes de madera rolliza de eucalipto 4" X 2m.

Que mediante Informe N° 467-2023-GRA/ORDN e Informe N° 468-2023-GRA/ORDN de fecha 25.05.2023, la Oficina de Defensa Nacional, solicita la adquisición de combustible (DIESEL B5 S-50) para las actividades de emergencia de las vías vecinales y limpieza, descolmatación de causas, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego de las provincias del Gobierno Regional.

Que, mediante Informe N° 265-2023-GRA/GRAD/SGTII, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, solicita la adquisición de 02 servidores y un sistema de almacenamiento para el Gobierno Regional de Ancash.

Que mediante Informe N° 2365-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 24.07.2023, se solicita la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el proyecto forestal: Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las comunidades campesinas de San Pedro, La Florida, Santa Clara, Ahijadero, Túpac	S/12,000.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

17 AGO. 2023
EDUARDO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

		Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash con Código Snpj N° 234444	
02	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el Proyecto Forestal: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distrito de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 234441	S/ 312,000.00
03	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el proyecto forestal: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, Comunidades Campesinas Pacha, Quingo, Juan Velazco de Pasacancha y Casapampa Distrito de Sihuas, Ragash, Cashapampa, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 234443	S/312,000.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de postes de madera rolliza de eucalipto 4" X 2M, para el Proyecto Forestal: Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las comunidades campesinas de San Pedro, La Florida, Santa Clara, Ahijadero, Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas - Ancash, con Código Snpj N° 234444	S/ 253.700.00
05	Adjudicación Simplificada	Adquisición de dos (02) equipos servidores y un (01) sistema de almacenamiento para el Gobierno Regional de Ancash	S/150.50300
06	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para las actividades de emergencia de las vías vecinales y limpieza, descolmatación de causes, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego de las Provincias del Gobierno Regional de Ancash	S/1'487,968.00

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de

16 AGO. 2023
TEODORO V. FLORES GUEZ LADINO
FEDATARIO



aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, **"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."**

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: **"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante Instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."**

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: **"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."**

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, a través del Informe N° 2365-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 24.07.2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, sustenta y solicita la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, 2) La Oficina de Defensa Nacional y por la 3) la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.

Que, conforme a lo contenido en el Informe Legal N° 393-2023-GRA/GRAJ de fecha 3 de agosto del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-

2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones, requeridas por 1) la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, 2) La Oficina de Defensa Nacional y por la 3) la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información e Innovación, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el proyecto forestal: Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las comunidades campesinas de San Pedro, La Florida, Santa Clara, Ahijadero, Túpac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama Distrito Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Ancash, con Código Snip N° 234444	S/312,00.00
02	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el Proyecto Forestal: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales en las Comunidades Campesinas de Condorcerro, Jocosbamba, Miobamba, Casablanca, Ocshay, Puquio, Asuy y Shillahirca, Distrito de Quiches y Alfonso Ugarte, Provincia de Sihuas - Ancash" CUI N° 234441	S/ 312,000.00
03	Adjudicación Simplificada	Contratar el servicio de personal técnico y administrativo para el proyecto forestal: "Instalación de Especies Forestales para la provisión de servicios ambientales, Comunidades Campesinas Pacha, Quingo, Juan Velazco de Pasacancha y Casapampa Distrito de Sihuas, Ragash, Cashapampa, Provincia de Sihuas – Ancash" CUI N° 234443	S/312,000.00
04	Adjudicación Simplificada	Adquisición de postes de madera rolliza de eucalipto 4" X 2M, para el Proyecto Forestal: Instalación de especies forestales para la provisión de servicios ambientales en las comunidades campesinas de San Pedro, La Florida, Santa Clara, Ahijadero, Tupac Amaru, José Carlos Mariátegui Pachavilca, Juan Velasco Alvarado Chullin y Sacsay Llama, Distrito de Huayllabamba, Provincia de Sihuas – Ancash, con Código Snip N° 234444	S/ 253.700.00
05	Adjudicación Simplificada	Adquisición de dos (02) equipos servidores y un (01) sistema de almacenamiento para el Gobierno Regional de Ancash	S/150.50300
06	Subasta Inversa Electrónica	Contratación del suministro de combustible (Diesel B5 S-50) para las actividades de emergencia de las vías vecinales y limpieza, descolmatación de	S/1'457'968.00

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PIA FIEL DEL ORIGINAL

26. 2023
EDUARDO V. RODRIGUEZ LAURET
DATARIO



		causes, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego de las Provincias del Gobierno Regional de Ancash	
--	--	--	--




ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Séptima modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.




ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
 Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0 ABR. 2023

 TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO